

Aprueban Plan de Estrategia Publicitaria 2020 del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 034-2020-MINCETUR

San Isidro, 5 de febrero de 2020

Visto, el Informe N° 003-2020-MINCETUR/SG-OCOP, los Memorándums Nos 017 y 018-2020-MINCETUR/SG/OCOP de la Oficina de Comunicaciones y Protocolo, el Informe N° 067-2020-MINCETUR/SG/OGPPD y el Memorándum N° 116-2020-MINCETUR/SG/OGPPD de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo y el Informe N° 0009-2020-MINCETUR/VMT/DGET/DIOT-NAR del Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28874, Ley que regula la Publicidad Estatal, se establecen los criterios generales para el uso de los recursos que las instancias del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, destinarán al rubro de publicidad, en prensa escrita, radio y televisión;

Que, de acuerdo al artículo 2 de la Ley N° 28874, Ley que regula la Publicidad Estatal, se entiende por publicidad institucional, a aquella que tiene por finalidad promover conductas de relevancia social, tales como el ahorro de energía eléctrica, la preservación del medio ambiente, el pago de impuestos, entre otras, así como la difusión de la ejecución de los planes y programas a cargo de las entidades y dependencias;

Que, asimismo, el artículo 3 de la citada Ley, regula los requisitos para que el Titular del Pliego autorice la realización de publicidad estatal, entre los cuales figura el Plan de Estrategia Publicitaria, el mismo que deberá estar acorde con las funciones y atribuciones de las entidades o dependencias; las mismas que deberán adecuarse a los objetivos y prioridades establecidos en los programas sectoriales;

Que, la Dirección de Innovación de la Oferta Turística del Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, a través del documento de Visto, señala que en el marco de la estrategia de difusión del Programa "Turismo Emprende" es necesario contar con una campaña publicitaria que contribuya a ampliar la difusión de los concursos públicos dirigido a emprendedores turísticos y artesanales, con el fin de incrementar el número de participantes a nivel nacional;

Que, mediante los documentos de Visto, la Oficina de Comunicaciones y Protocolo, en el marco de sus funciones, propone la aprobación del Plan de Estrategia Publicitaria 2020, precisando que la misma se encuentra contemplada en el Plan Operativo Institucional del MINCETUR, el cual comprende la campaña de publicidad del Programa "Turismo Emprende" que tiene como objetivo, entre otros, promover la postulación de propuestas a nivel nacional, sobre todo en aquellas provincias y distritos que forman parte de los principales destinos turísticos del Perú;

Que, asimismo, a través del Informe N° 067-2020-MINCETUR/SG/OGPPD y el Memorándum N° 116-2020-MINCETUR/SG/OGPPD, la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, señala que se cuenta con la disponibilidad presupuestal, necesaria para proceder a la aprobación del Plan de Estrategia Publicitaria 2020 del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Que, en tal sentido, resulta necesario aprobar el Plan de Estrategia Publicitaria 2020 del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, para los fines correspondientes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28874, Ley que regula la Publicidad Estatal; la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan de Estrategia Publicitaria 2020 del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones y Protocolo la coordinación y supervisión del cumplimiento del Plan aprobado en el artículo precedente.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y el Plan de Estrategia Publicitaria 2020 del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo en el Portal Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDGAR M. VASQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

1852762-1

CULTURA

Aprueban bases del Premio Nacional de Literatura - Edición 2020 que organiza el Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 030-2020-VMPIC-MC

Lima, 4 de febrero de 2020

VISTOS; los Informes N° 000037-2020-DGIA/MC y N° 000044-2020-DGIA/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos sus campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0126-2017-MC, se crea el "Premio Nacional de Literatura", como el reconocimiento a las obras literarias publicadas los dos (2) años previos a la convocatoria, organizado por el Ministerio de Cultura, que busca visibilizar el trabajo creativo de los autores y autoras peruanos; así como dinamizar el trabajo editorial;

Que, el artículo 3 de la mencionada resolución ministerial señala que el Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura aprobará, mediante Resolución Viceministerial, las bases del "Premio Nacional de Literatura";

Que, conforme al artículo 77 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos, así como promover la productividad y competitividad de las industrias que están directamente vinculadas con la creación artística, la producción audiovisual, editorial, fonográfica y de los nuevos medios, así como la distribución de bienes y servicios culturales y que están usualmente protegidas por el derecho de autor;

Que, asimismo, el artículo 81 del citado ROF, señala que la Dirección del Libro y la Lectura es la unidad orgánica encargada de elaborar, proponer, promover y ejecutar planes, programas, acciones y normas dirigidos

a la promoción y difusión del libro, al fomento de la lectura, al desarrollo de la industria editorial nacional y a la exportación del libro peruano; estableciendo en su numeral 81.5, que tiene la función de promover certámenes para premiar obras literarias de autores nacionales, en los diversos géneros, así como las ediciones nacionales y en las categorías que considere pertinentes;

Que, en ese sentido, mediante los Informes N° 000023-2020-DLL/MC y N° 000027-2020-DLL/MC, la Dirección del Libro y la Lectura remite a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, la propuesta de bases del Premio Nacional de Literatura – Edición 2020;

Que, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, mediante los Informes N° 000037-2020-DGIA/MC y N° 000044-2020-DGIA/MC, eleva las bases del referido premio para la aprobación correspondiente;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 28086, Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura; y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las bases del Premio Nacional de Literatura – Edición 2020 que organiza el Ministerio de Cultura, las cuales como anexo forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes supervise el desarrollo del Concurso cuyas bases se aprueban mediante la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), en la misma fecha de publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA ELENA CÓRDOVA BURGA
Viceministra de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

1852589-1

DEFENSA

Autorizan viaje de oficiales de la Marina de Guerra del Perú a Filipinas, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0133-2020 DE/MGP

Lima, 4 de febrero de 2020

Visto, el Oficio N° 0351/51 del Secretario del Comandante General de la Marina, de fecha 22 de enero del 2020;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N de fecha 27 de junio del 2019, el Comandante de la Marina de Filipinas, ha cursado invitación al Comandante General de la Marina, para participar en el 29° Taller del Simposio Naval del Pacífico Occidental – Workshop 2020, a realizarse en la Ciudad de Manila, República de Filipinas, del 10 al 15 de febrero del 2020;

Que, con Oficio N° 1275/42 de fecha 7 de noviembre del 2019, el Comandante General de la Marina expresa su agradecimiento al Comandante de la Marina de Filipinas, por la invitación cursada, indicando que ha sido aceptada; asimismo, manifiesta que ha propuesto la participación del dos (2) Oficiales Superiores, cuyos nombres se comunicará oportunamente;

Que, por Oficio N° 0079/42 de fecha 17 de enero del 2020, el Comandante General de la Marina hace de

conocimiento al Comandante de la Marina de Filipinas, que se ha designado al Capitán de Navío Kurt BOTTGER Garfías y al Capitán de Navío Fernando Tomás CASTILLO Heredia, para que participen en el 29° Taller del Simposio Naval del Pacífico Occidental – Workshop 2020, a realizarse en la Ciudad de Manila, República de Filipinas, del 10 al 15 de febrero del 2020;

Que, es importante la participación del personal naval ya que la Marina de Guerra del Perú será sede, el año 2021, del 30° Taller del Simposio Naval del Pacífico Occidental; como parte del Bicentenario de la Independencia del país y Bicentenario de creación de la Marina de Guerra del Perú; por lo que es necesario tomar conocimiento de la organización y temas que se tratan en este tipo de eventos;

Que, mediante Oficio N° 0135/51 de fecha 20 de enero del 2020, el Director General del Personal de la Marina ha remitido la documentación pertinente para la tramitación de la autorización de viaje en Comisión de Servicio del Capitán de Navío Kurt BOTTGER Garfías y del Capitán de Navío Fernando Tomás CASTILLO Heredia, para que participen en la mencionada actividad; lo que permitirá alcanzar una mayor experiencia, mejorando el desempeño profesional del personal que la integra dentro de su ámbito de competencia, afianzando la imagen institucional y del Estado Peruano;

Que, de acuerdo con el Documento N° 007-2020 del Jefe de la Oficina General de Administración de la Dirección de Administración de Personal de la Marina, ningún organismo internacional cubrirá los costos del viaje; por lo que los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales y viáticos, se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2019 de la Unidad Ejecutora N° 004: Marina de Guerra del Perú, conforme a lo establecido en los Incisos a) y b) del Artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de prever la participación del personal comisionado durante la totalidad de la actividad programada, es necesario autorizar su salida del país con dos (2) días de anticipación; así como, su retorno un (1) día después del evento, sin que estos días adicionales irroguen gasto alguno al Tesoro Público;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria aprobada con el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG y sus modificatorias, que reglamentan los Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa; el Decreto Supremo N° 262-2014-EF, modificado con Decreto Supremo N° 414-2019-EF, que establece disposiciones respecto a montos por Compensación Extraordinaria por Servicios en el Extranjero, en Misión Diplomática, Comisión Especial en el Exterior, Misión de Estudios, Comisión de Servicios y Tratamiento Médico Altamente Especializado de personal militar y civil del Sector Defensa e Interior;

Estando a lo propuesto por el Comandante General de la Marina;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior en Comisión de Servicio del Capitán de Navío Kurt BOTTGER Garfías, CIP. 01804844, DNI. 10305176 y del Capitán de Navío Fernando Tomás CASTILLO Heredia, CIP. 00950038, DNI. 43635964, para que participen en el 29° Taller del Simposio Naval del Pacífico Occidental – Workshop 2020, a realizarse en la Ciudad de Manila, República de Filipinas, del 10 al 15 de febrero del 2020; así como, autorizar su salida del país el 8 y su retorno el 16 de febrero del 2020.

Artículo 2.- El Ministerio de Defensa - Marina de Guerra del Perú, efectuará los pagos que correspondan, de acuerdo a los conceptos siguientes: